

PROC. ORDINARIO 2019-00069

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020). En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$500.000° M/Cte
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVÉSE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0398b6b40602dab3f5b99ca031f885ca6657b5b26fe0f30b58645ae59cbe5f8
Documento generado en 23/10/2020 06:15:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>